



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO - SANTANDER  
Rad. 2022-00098-00

Socorro, Veintiocho (28) de Marzo dos mil veintitrés (2023).

El apoderado del demandante, en este proceso VERBAL DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS DE MAYOR CUANTIA adelantado por **EDUARDO VILLARREAL SILVA** en contra de **LUZ EMILSE HERNANDEZ SILVA y DALLANA CATHERINE MURCIA HERNANDEZ**, radicado al No. 2022-00098-00, pide el aplazamiento de la audiencia programada para el día 19 de abril de dos mil veintitrés (2023), Lo anterior teniendo en cuenta que para esa misma fecha el Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe desde el mes de Noviembre del año 2022, fijo fecha para audiencia con visita al predio dentro del proceso de Pertenenencia. (Allego Auto).

### CONSIDERACIONES

Este Juzgado por auto de fecha 21 de marzo de dos mil veintitrés (2023), señalo la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso.

El apoderado del demandante solicita el aplazamiento de la audiencia toda vez que para esa misma fecha el Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe desde el mes de noviembre del año 2022, fijo fecha para audiencia con visita al predio dentro del proceso de Pertenenencia. (Allegó Auto).

El Juzgado accederá a lo pedido, en razón a lo solicitado por el apoderado del demandante, y dispondrá el aplazamiento de la audiencia que se



encuentra señalada para el día 19 de abril de 2023, señalando nueva fecha para la realización de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

### RESUELVE:

**1º.-** Acceder a lo solicitado por el apoderado del demandante en este proceso VERBAL DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS DE MAYOR CUANTIA adelantada por **EDUARDO VILLARREAL SILVA** en contra de **LUZ EMILSE HERNANDEZ SILVA y DALLANA CATHERINE MURCIA HERNANDEZ**, radicado al No. 2022-00098-00, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**2º.-** Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, del día **DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, pretensiones, y el decreto de pruebas pedidas por las partes.**

**3º.-** La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

**4º.-** Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams, o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams, o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocosoft Teams, o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.



5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**